SECRETARÍA. Bogotá D.C. 10 de febrero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00576 de SANDRA CATALINA PIEDRAHITA VALDERRAMA en contra de la LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y la vinculada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, informando que el Ministerio de Agricultura en tiempo subsanación a la contestación de la demanda. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la contestación a la demanda fue subsanada en legal forma por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, dentro del término otorgado en atención a lo establecido en el Artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 18 de la Ley 712 de 2001.

Sería del caso fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el Artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., de no ser porque, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, dispuso la remisión de procesos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, creados por el literal e) del artículo 24 del Acuerdo PCSJA22-12028 del diecinueve (19) de diciembre de 2022. Por consiguiente, se ordenará **REMITIR** el presente proceso, al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continue su trámite.
Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de la demandada **LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

SEGUNDO. – RECONÓZCASE Y TÉNGASE a JHON JAIRO BUSTOS ESPINOSA, quien se identifica con la C.C. No. 1.136.883.951 y T.P. No. 291.382 del C.S. de la J., como apoderado de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 733.

TERCERO. – REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Seis (46) Laboral del Circuito de esta ciudad, para que continue su adelantamiento. Por secretaría, realícese la entrega del expediente previo los registros y comunicaciones a que haya lugar, conforme lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA-23-15 expedido el veintidós (22) de marzo del año en curso, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

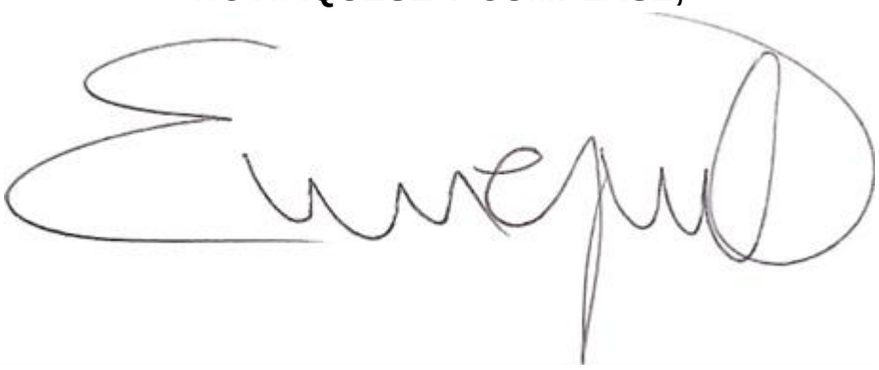

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 54 FIJADO HOY 30 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria